

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO



MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE III DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$8.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES), AMPLIABLE HASTA UN VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES)

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$ 300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR O DE MEDIDA).

La presente es una adenda (la “Adenda”) al suplemento de prospecto de fecha 5 de noviembre de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) publicado en la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), que se encuentra en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), bajo el ítem “Empresas – Mirgor”, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> (la “Página Web de A3 Mercados”), en la página institucional de la Compañía (<https://mirgor.com>), bajo el ítem “Inversores” (la “Página Web del Emisor”) y, en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), correspondiente a las obligaciones negociables clase III, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de emisión y liquidación (las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal de hasta US\$8.000.000 (Dólares Estadounidenses ocho millones), ampliable por un valor nominal total máximo de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) (el “Monto Total Máximo”), a ser emitidas por Mirgor S.A.C.I.F.I.A. (“Mirgor”, el “Emisor”, la “Compañía” o la “Sociedad”, indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o de medida) (el “Programa”).

La presente Adenda, el Suplemento de Prospecto, el aviso de suscripción y el aviso complementario, ambos correspondientes a las Obligaciones Negociables y de fecha 5 de noviembre de 2025 (respectivamente, el “Aviso de Suscripción” y el “Aviso Complementario”) se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 21 de mayo de 2025 (el “Prospecto”, y éste junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y la presente Adenda, los “Documentos de la Oferta”), publicado en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en A3 Mercados.

Los términos utilizados que comienzan en mayúsculas que no estén definidos en la presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario, según corresponda.

La presente Adenda tiene por finalidad enmendar la siguiente información del apartado “*Capitalización y Endeudamiento*” de la Sección “**VI. INFORMACIÓN FINANCIERA**” del Suplemento de Prospecto, eliminando en su totalidad el cuadro que desglosa la deuda financiera de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 30 de septiembre de 2025, y reemplazándolo en su totalidad de conformidad con lo descripto a continuación, con información al 31 de octubre de 2025:

Apertura Deuda Financiera por concepto

31/10/2025

	(en millones de Pesos argentinos)
Préstamos recibidos	45.951
Obligaciones negociables en moneda extranjera	18.762
Deuda con entidades financieras en moneda nacional	108.851
Préstamos bancarios en moneda nacional	14.504
Préstamos bancarios en moneda extranjera	339.723
Total Deuda Financiera	527.791

Variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado, expresado en relación con:

	Estados financieros al 30/6/2025	(%) Endeudamiento 30/6/2025	Estados financieros al 30/6/2025 (ajustados por inflación al 30/9/2025)	(%) Endeudamiento 31/10/2025	Variación (%)
Activo total (en millones de pesos argentinos)	1.653.647	19%	1.752.341	30%	11%
Pasivo total (en millones de pesos argentinos)	1.309.755	24%	1.387.925	38%	14%
Patrimonio neto (en millones de pesos argentinos)	343.892	92%	364.416	145%	53%
Resultado integral total neto del ejercicio para el periodo de 6 meses (en millones de pesos argentinos)	8.391	3783%	8.892	5936%	2153%

	Estados financieros al 31/12/2024	(%) Endeudamiento 31/12/2024	Estados financieros al 31/12/2024 (ajustados por inflación al 30/9/2025)	(%) Endeudamiento 31/10/2025	Variación (%)
Resultado integral total neto del ejercicio al 31/12/2024 (en millones de pesos argentinos)	190.642	122%	232.519	227%	105%

* Los estados financieros al 30 de junio de 2025 fueron reexpresados al 30 de septiembre de 2025, en lugar de a la última fecha disponible de la deuda financiera, debido a que el índice de precios al consumidor (IPC) correspondiente aún no se encuentra publicado.

La información financiera incluida en la presente sección al 31 de octubre de 2025 es preliminar, no ha sido auditada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV.

Con excepción de la información modificada bajo la presente Adenda, toda la demás información establecida en el Suplemento de Prospecto, Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Complementario permanecerá sin cambios.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22608-APN-DIR#CNV DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024. DICHA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LA COMPAÑÍA ASUME LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN EL SUPLEMENTO Y SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE LA ADMINISTRACIÓN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 41, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV AL PROGRAMA.

El Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Asimismo, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los inversores interesados deberán basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de los Documentos de la Oferta no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o los Colocadores.

Organizadores



Banco Santander Argentina S.A.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.



First Corporate Finance Advisors S.A.

Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Liquidación
Matrícula CNV N° 72



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación
Matrícula CNV N° 22



First Capital Markets S.A.

Agente de Negociación. Matrícula
N° 532 de la CNV.



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación
Matrícula CNV N° 148



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación
Matrícula CNV N° 210



Neix S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio
Matrícula CNV N° 142



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación
Matrícula CNV N° 42



Cocos Capital S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Propio y Agente de
Negociación
Matrícula CNV N° 688



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación.
Matrícula N° 66 de la CNV

La fecha de esta Adenda es 6 de noviembre de 2025

José Luis Alonso
Subdelegado